

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2018.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.

CONCEJALES:

- D. ANTONIO GUTIERREZ DIAZ
 D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA
 D.JESUS M. MUÑOZ PEREZ
 Da. LAURA GOMEZ ESTEBAN
 D. ALVARO GARCIA MUÑOZ
 Da ANA M. HUMANES MARTINEZ
 D. JORGE ALDAMA CAMARERO
 AUSENTES:
- D. F. JAVIER PARRA DURAN
 D. ISMAEL RGUEZ. SERRANO
 D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 8 de agosto de 2018, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria Urgente del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

Secretario-Interventor

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.



ORDEN DEL DIA

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 26 DE JULIO DE 2018.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión y el audio acta de fecha 26 de julio dos mil dieciocho, y si tenían alguna observación que hacer.

Los Sres. Presentes manifiestan haberla recibido y no tener ninguna otra manifestación que realizar, aprobándose por UNANIMIDAD.

SEGUNDO. - COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

A continuación, se preguntó a los Sres. Concejales si habían recibido los decretos habidos desde la última sesión y si tenían que formular alguna consulta o aclaración.

Todos los concejales manifiestan haberlos recibido y toman conocimiento.

TERCERO. – ADOPCION DE ACCIONES JURISDICCIONALES FRENTE A LIQUIDACIONES DE LA EDAR.

El Sr. Alcalde con carácter previo, pregunta si se procede a la lectura del escrito remitido por el Grupo Popular, a lo que D. Alvaro Garcia manifiesta que es suficiente con que se integre en el acta. Escrito que resulta del siguiente literal:

"El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra solicita que se incluya la lectura del presente escrito que exhibe este Grupo Popular al Pleno Extraordinario convocado para el día 8 de agosto del 2018.



Expone:

- 1. Dado que en el Pleno ordinario celebrado el pasado día 26 de julio de 2018, no fuimos informado respecto al acuerdo plenario previsible que se solicita en esta convocatoria sobre la Edar.
- 2. Que entendemos la urgencia del acuerdo sobre la Edar para adoptar cuantas acciones judiciales sean necesarias para la defensa de los interesas de nuestro Ayuntamiento.
- 3. En las fechas que actualmente nos encontramos del mes de agosto, la mayoría de los señores Concejales del Grupo Popular disfrutan de sus vacaciones programadas y reservadas desde hace meses, eligiendo dicho mes para ello, ya que por acuerdos plenarios por unanimidad de todos los grupos se adoptó no convocar pleno en el mes de agosto, y que en la actualidad disfrutamos de ellas
- 4. Que ante la imposibilidad de la asistencia de la mayoría de los señores Concejales que forman este Grupo Popular por lo anteriormente expresado, queremos manifestar la posición referente al acuerdo plenario.

Por todo ello:

Apoyamos cuantas acciones judiciales se propongan desde los servicios jurídicos de esta administración, y como siempre hemos hecho desde los inicios de este gran problema para nuestro pueblo manteniendo la misma línea de trabajo encaminadas a la defensa de los intereses de nuestro Ayuntamiento.

• Apoyamos la interposición del recurso contencioso administrativo frente a la Comisión Superior de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Castilla La Mancha por la que se desestiman las reclamaciones económicas administrativas formuladas por este Ayuntamiento frente a las liquidaciones del canon de depuración emitidas por infraestructuras de Aguas de Castilla La Mancha, expedientes: DTO-042-02-13, DTO-042-03-13, DTO-042-04-13, DTO-042-05-13, DTO-042-07-13, DTO-042-08-13.

De igual manera el expediente DTO-042-12-14, resolución de la Comisión Superior de Hacienda de la Junta de Castilla La Mancha por la que desestiman la reclamación económica administrativa formulada por este Ayuntamiento.



• Así mismo, apoyamos la interposición del recurso contencioso administrativo frente a la disposición de carácter general que estipula el tipo de gravamen del canon de depuración en 0,42€/m3.

Por todo ello,

SOLICITAMOS AL SR. CASARRUBIOS ALCALDE-PRESIDENTE que tenga por presentado este escrito, se sirva de admitirlo, y en consecuencia tenga por hechas cuantas manifestaciones anteceden a los efectos legales oportunos, solicitando la integración de este escrito en el acta escrita del Pleno Extraordinario convocado para el día 8 de agosto del 2018."

Vistas las resoluciones de la Comisión Superior de Hacienda desestimatorias de las reclamaciones económico administrativas presentadas por este Ayuntamiento contra las liquidaciones del canon de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), expedientes:

DTO-042-02-13

DTO-042-03-13

DTO-042-04-13

DTO-042-05-13

DTO-042-07-13

DTO-042-08-13

DTO-042-12-14

Tras breves explicaciones, y sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, interponga acciones jurisdiccionales en defensa de sus intereses y en concreto se interponga Recurso Contencioso Administrativo,

- Por vía directa frente a la resolución de la Comisión Superior de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se desestiman las reclamaciones económico-administrativas formuladas por el Excmo.



Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra frente a las liquidaciones del canon de depuración de aguas emitidas por Infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha, expedientes DT0-042-02-13, DT0-042-03-13, DT0-042-04-13, DT0-042-05-13, DT0-042-07-13 y DT0-042-08-13.

- Por vía directa frente a la resolución de la Comisión Superior de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra frente a la liquidación del canon de depuración de aguas emitidas por Infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha, expediente DT0-042-12-14.

SEGUNDO. Que asimismo, el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, en defensa de sus intereses interponga Recurso Contencioso Administrativo por vía indirecta frente a la Disposición de Carácter General que fija el tipo de gravamen del canon de depuración en 0,42€/m3.

TERCERO. Que se traslade el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento a los efectos de que se inicien los trámites y/o subsanen los ya iniciados y que procedan, y se solicite de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y de Infraestructuras de Castilla la Mancha la suspensión de cualesquiera actos dirigidos a la cobranza y/o retenciones de crédito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE

ALCALDIA Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz.

EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán